



# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

## MANUAL DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CHALCO

Chalco, Estado de México, a 10 de marzo de 2020.

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.



**José Miguel Gutiérrez Morales**  
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México

A sus habitantes, hace saber:

Que el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, Fracción I, 48, fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo CHA/SO/03/A-77/2020, asentado en el punto V del orden del día, del acta número 77, correspondiente a la Septuagésima Séptima Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el seis de marzo de dos mil veinte, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los miembros del Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México Administración 2019-2021, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da fe del documento. Rubricas.- José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional; Rosalba Jiménez Ramírez, Síndico Municipal; Erasmo Calderón Fuentes, Primer Regidor; Ma. Asunción Garduño Lujano, Segunda Regidora; Víctor Hugo Juárez Barberena, Tercer Regidor; Mireya Nayeli Ramírez Pérez, Cuarta Regidora; Roel Cobos Uriostegui, Quinto Regidor; Ana Patricia Valdivia Calderón, Sexta Regidora; Alejandro Martínez Peña, Séptimo Regidor; Olivia del Carmen Ramírez Pérez, Octava Regidora; Miguel Ángel Rivero Carbajal, Noveno Regidor; Alejandra Saldaña Moreno, Décima Regidora; Teodoro Domínguez Romero, Décimo Primer Regidor; María Soledad Ramírez Ríos, Décima Segunda Regidora; y Nadia Ivett Arroyo Guerrero, Décima Tercera Regidora. Lic. Cesar Enrique Vallejo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, emite los siguientes ordenamientos:

**- MANUAL DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CHALCO**

# GACETA MUNICIPAL

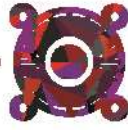
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO,

---



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Lic. Cesar Enrique Vallejo Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



# DIRECTORIO

**José Miguel Gutiérrez Morales**  
Presidente Municipal Constitucional de Chalco

**Rosalba Jiménez Ramírez**  
Síndica Municipal

**Erasmó Calderón Fuentes**  
Primer Regidor

**María Asención Garduño Lujano**  
Segunda Regidora

**Víctor Hugo Juárez Barberena**  
Tercer Regidor

**Mireya Nayell Ramírez Pérez**  
Cuarta Regidora

**Roel Cobos Urióstegul**  
Quinto Regidor

**Ana Patricia Valdivia Calderón**  
Sexta Regidora

**Alejandro Martínez Peña**  
Séptimo Regidor

**Olivia del Carmen Ramírez Pérez**  
Octava Regidora

**Miguel Ángel Rivero Carbajal**  
Noveno Regidor

**Alejandra Saldaña Moreno**  
Décima Regidora

**Teodoro Domínguez Romero**  
Décimo Primer Regidor

**María Soledad Ramírez Ríos**  
Décima Segunda Regidora

**Nadia Ivett Arroyo Guerrero**  
Décima Tercera Regidora

**César Enrique Vallejo Sánchez**  
Secretario del Ayuntamiento



**Artículo Segundo.** - Se expide el Manual del Catálogo Municipal de Regulaciones de Chalco, para quedar como sigue:

## **MANUAL DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CHALCO**

Contenido	
I.-DEFINICIONES.....	5
II.-INTRODUCCIÓN.....	7
III.- JUSTIFICACIÓN.....	7
IV.-MARCO JURÍDICO.....	8
V.- OBJETIVO.....	9
VI.- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.....	9
1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL GOBIERNO DE CHALCO.....	9
2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.....	10
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	15
4. SUJETOS OBLIGADOS.....	15
VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.....	16

### **I.-DEFINICIONES.**

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

**Áreas:** Las Dependencias u Organismos Públicos Descentralizados, del Gobierno de Chalco, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

**Agenda Regulatoria:** Propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir.

**Catálogo Municipal de Regulaciones:** Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Gobierno de Chalco, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

**Comité Interno:** Los Comités Internos, son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, que tienen por



objeto auxiliar al Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario(a) Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

**Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

**Disposiciones internas:** Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

**Documento normativo:** Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los Servidores(as) Públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

**Enlace del Comité Interno:** Al servidor(a) público designado por el titular del sujeto obligado, como responsables de la mejora regulatoria al interior de su Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

**Gobierno:** Gobierno de Chalco.

**Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Gobierno de Chalco, Estado de México.

**Marco normativo interno:** Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Gobierno de Chalco, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

**Tecnologías de la información:** Se refiere a la Coordinación de Comunicación Social y Tecnologías de la Información.

**Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria:** Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco, Estado de México, conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

**Regulación o Regulaciones:** Normativa de carácter general cuya denominación pueda ser Acuerdo, Código, Decreto, Manuales, Lineamientos, Bandos, Reglamentos o cualquiera otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

**Usuarios internos:** A los servidores(as) Públicos adscritos a todas las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.



**Usuarios externos:** A los servidores(as) Públicos adscritos a otras Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

## II.-INTRODUCCIÓN.

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios Públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido, se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Chalco, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Gobierno de Chalco, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el **Manual del Catálogo Municipal de Regulaciones de Chalco**, Estado de México, para la operación del Catálogo de Regulaciones del Municipio de Chalco, medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Gobierno a través de Internet.

El presente Manual del Catálogo Municipal de Regulaciones de Chalco, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones de Chalco, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Chalco, Estado de México.

## III.- JUSTIFICACIÓN.



La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Gobierno.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

#### IV.-MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Gobierno en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública (refiere que habla del gobierno estatal nada que ver con el municipio, no existe como la norma mencionada en el Estado de México)
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.





- Bando Municipal de Chalco 2019.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco.
- Demás disposiciones aplicables.

## V.- OBJETIVO.

El presente Manual tiene por objetivo establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Gobierno de Chalco, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objetivo dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores Públicos y a la comunidad del Municipio de Chalco, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

## VI.-POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

### 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL GOBIERNO DE CHALCO.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Gobierno de Chalco, Estado de México, a través de la página de Internet, <https://www.gobiernodechalco.gob.mx/>, en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo la Coordinación de Comunicación Social y Tecnologías de la Información del Gobierno de Chalco, Estado de México, la responsable de su operación, el cual estará disponible para su consulta en la página web del Gobierno de Chalco, y tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción
---------------------	-------------



Constituciones	Norma fundamental de un Estado, creada por un poder constituyente, que fija los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los gobernados; así como los derechos humanos de estos.
Leyes	Norma jurídica reglamentaria de lo establecido en la Constitución, de carácter obligatorio y general dictada por el poder legislativo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Norma jurídica de carácter administrativo que tiene reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los servidores públicos.
Códigos	Norma jurídica que regula las generalidades de una materia legal específica.
Bando	Norma jurídica de carácter municipal aprobado y publicado por el Ayuntamiento, que establece los aspectos fundamentales del municipio y que amplía lo señalado en la Ley Orgánica Municipal y el artículo 115 de la Constitución Federal.
Manuales	Documento normativo de carácter administrativo que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática la jerarquía administrativa de los servidores públicos, así como los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Programas, Planes, Convenios y Decretos	Medida administrativa o de gobierno que establece las acciones que tomará la administración pública en torno a diversos temas y, a veces, en conjunto con otros órganos federales, locales o municipales.

## 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.,

1. Las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados o autónomos proponen en la Agenda Regulatoria:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados o Autónomos (falta tomar en cuenta a los organismos autónomos municipales) elabora el documento normativo.

3. El enlace del Comité Interno realiza el Análisis de Impacto Regulatorio de tipo:



- Ordinario
- Exención.
- Actualización Periódica.
- Emergente.

4. Se manda el documento normativo a consulta pública el anteproyecto de regulación por un plazo de 20 días cuando normativo cite costos de cumplimiento a los ciudadanos.

5. el enlace de Comité Interno envía al área jurídica el documento normativo junto con el AIR que corresponda.

6. El área jurídica emite observaciones y las solventa en conjunto con el área emisora que corresponda.

7. Una vez subsanado el documento normativo, el enlace de Comité Interno presenta en acta de sesión:

- Documento Normativo.
- Formato AIR.

8. El enlace de Comité Interno envía a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria:

1. Acta de sesión de Comité Interno.
2. AIR respectiva.
3. Propuesta de Regulación

9. La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, evaluara la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados o Autónomos (falta tomar en cuenta a los organismos autónomos municipales) bajo los principios de la política para la mejora regulatoria.

10. La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Gobierno de Chalco, entrega observaciones (si las hubiera), a la Dependencia, Organismo Público Descentralizado o Autónomos (falta tomar en cuenta a los organismos autónomos municipales) remitente dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, una vez subsanadas las observaciones se informará y solicitará a la Comisión Municipal que se observe, analice y apruebe (en su caso) la propuesta recibida.

11. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Gobierno de Chalco, enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta autorizada para su aprobación en Cabildo, en caso de que la Secretaría del Ayuntamiento pronuncie observaciones, devolverá a la Comisión Municipal dicha propuesta para que, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de propuesta, ésta sea subsanada. Una vez presentada y aprobada por cabildo, dicha propuesta será girada a través de la Secretaría del



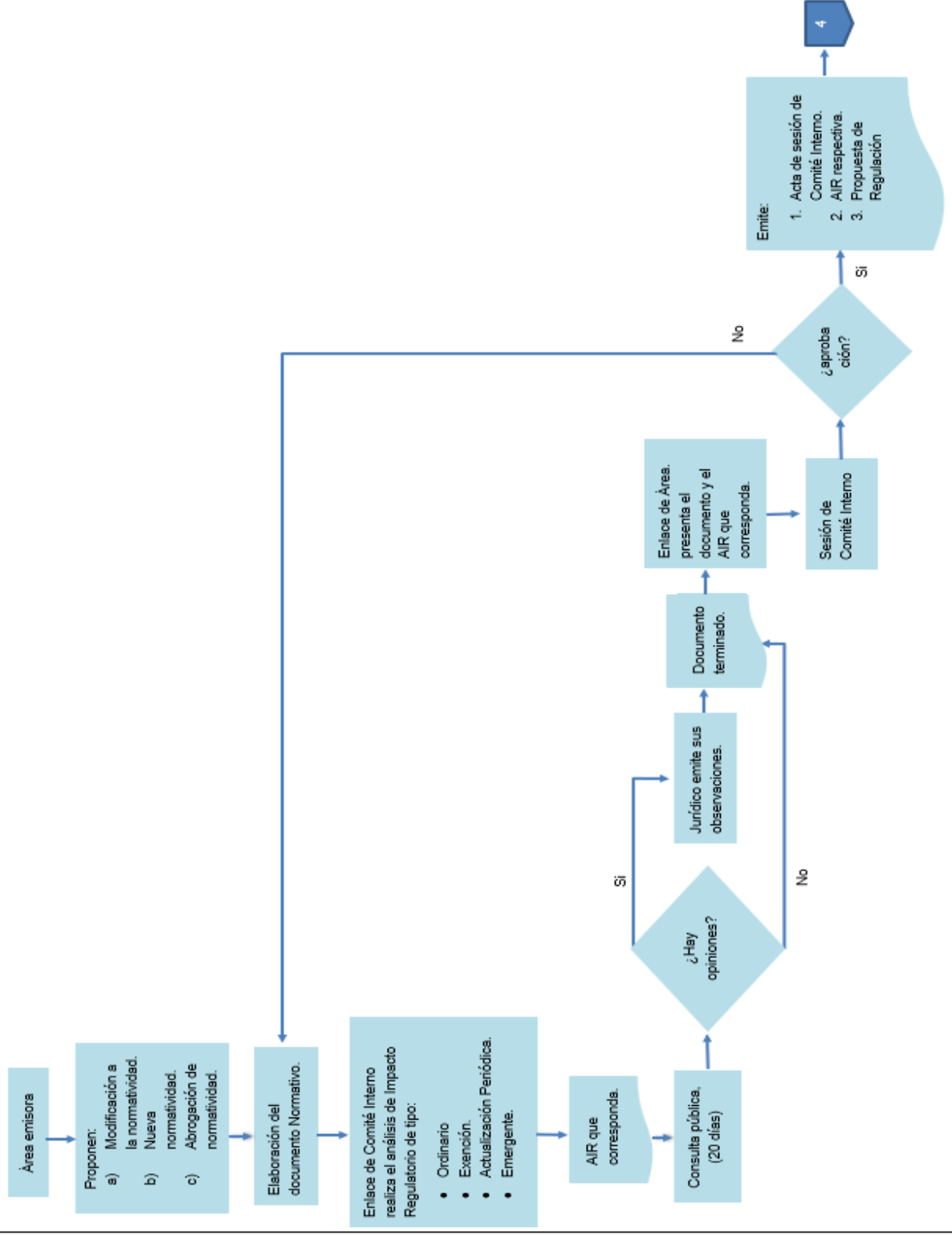
Ayuntamiento al área de Tecnologías de la Información a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

12. El área de Tecnologías de la Información publicará las propuestas autorizadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

13. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

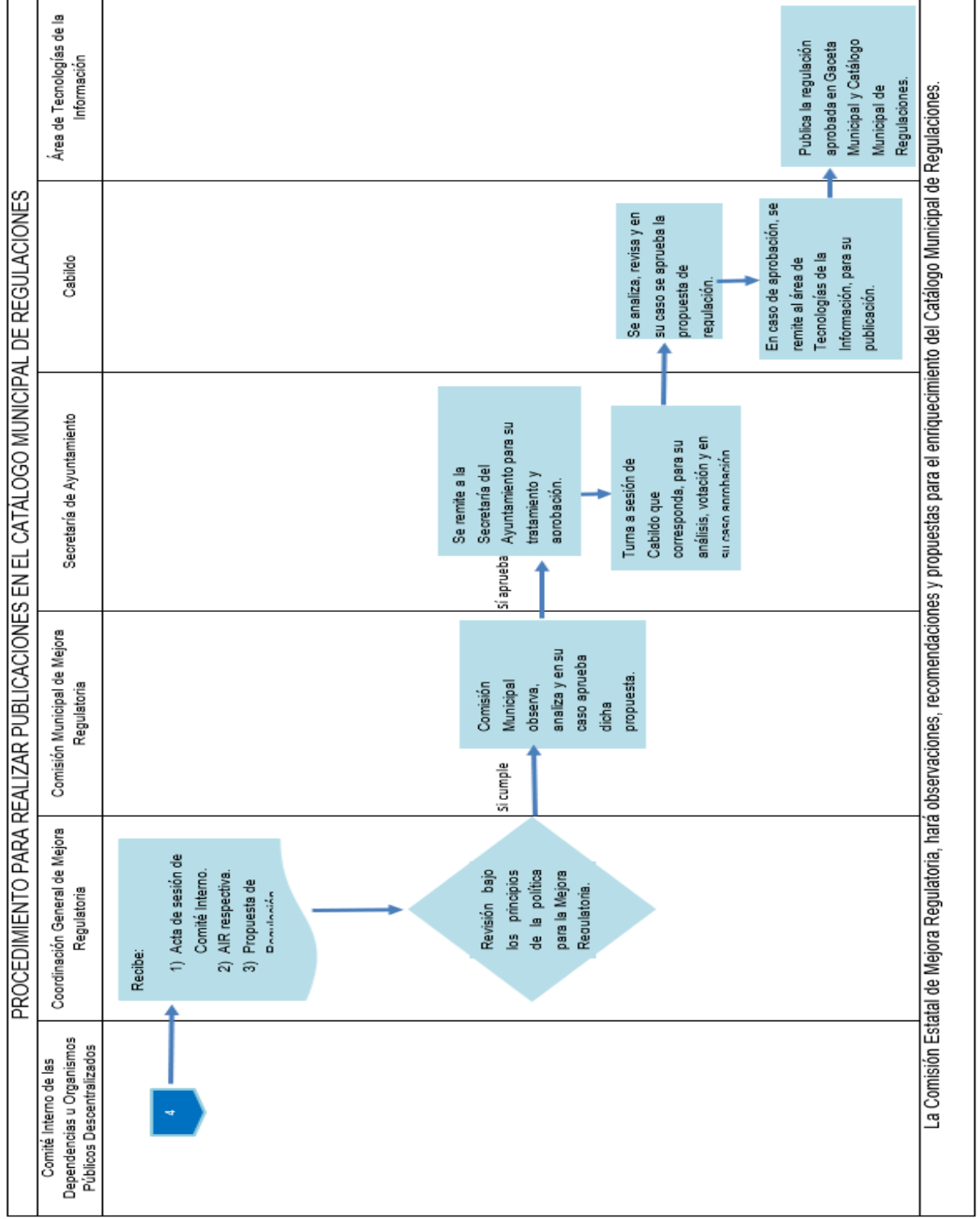


## Comité Interno de las Dependencias u Organismos Públicos Descentralizados





PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.



### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Chalco, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos (falta tomar en cuenta a los organismos autónomos municipales) del Gobierno de Chalco, Estado de México.

### 4. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios:

*“Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:*

*I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;”*

Reglamento para la Mejora Regulatoria del municipio de Chalco:

*“Artículo 25.- La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través de la o el Coordinadora (r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.*

*La o el Coordinadora (a) (r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:*

*IX. Mantener actualizado el Catálogo Municipal de Regulaciones;”*

*“Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:*

*XIV. Emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones”*

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores(as) Públicos del Gobierno, así como para los pobladores del municipio.



Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Gobierno, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

## VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

El presente Manual del Catálogo Municipal de Regulaciones de Chalco, periodo 2019-2021, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Chalco, mediante la segunda sesión ordinaria, de fecha 29 de julio del 2019 y en la Sesión de Cabildo No 77, de fecha 6 de marzo de 2020.

El Presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

El Presidente(a) Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco, Estado de México.

C. José Miguel Gutiérrez Morales

(Firma)

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y  
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de la Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco, Estado de México.

C. Anayely Susana de la Cruz Jiménez

(Firma)





---

**COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL  
2019-2021**

**Nadia Ivett Arroyo Guerrero**

DÉCIMO TERCER REGIDORA Y PRESIDENTA

(rúbrica)

**C. Teodoro Domínguez Romero**

DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y SECRETARIO

(rúbrica)

**C. Víctor Hugo Juárez Barberena**

TERCER REGIDOR Y VOCAL

(rúbrica)

---

**C. María Soledad Ramírez Ríos**  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA Y  
VOCAL  
(rúbrica)

---

**C. María Asunción Garduño Lujano**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL  
(rúbrica)



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **el presidente municipal Constitucional de Chalco, estado de México, promulgará hará que se cumpla este Manual del Catálogo Municipal de Regulaciones de Chalco.**

Por lo tanto mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Chalco. Estado de México, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veinte.



**CHALCO**  
2019-2021